

PCT/WG/18/17

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 23 DE ENERO DE 2025

**Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Decimoctava reunión**

**Ginebra, 18 a 20 de febrero de 2025**

EQUIPO TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

*Documento presentado por la Oficina Europea de Patentes y los Estados Unidos de América*

# RESUMEN

1. En el presente documento se ofrece una actualización de la labor del Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT (“el Equipo Técnico”) dirigido por la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO). El Equipo Técnico realizó importantes avances en su revisión de la documentación mínima del PCT. Tras la intensa labor realizada por el Equipo Técnico, así como los debates mantenidos en varias sesiones de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (MIA, por sus siglas en inglés) y reuniones del Grupo de Trabajo del PCT, la Asamblea del PCT, en su quincuagésimo quinto periodo de sesiones (24.º ordinario) (6 a 14 de julio de 2023), aprobó la modificación de las Reglas 34, 36 y 63 (documento PCT/A/55/2 y párrafo 32 del documento PCT/A/55/4). El Equipo Técnico se centra ahora en los preparativos necesarios para la oportuna aplicación del marco jurídico revisado que regirá la documentación mínima del PCT a partir de 2026.

# ANTECEDENTES

1. En 2005, la MIA decidió crear un Equipo Técnico para que este llevara a cabo una revisión exhaustiva de la documentación mínima del PCT. El Equipo Técnico recibió el mandato de tratar cuestiones relacionadas tanto con la literatura de patentes como con la literatura distinta de la de patentes, incluidas las bases de datos relacionadas con los conocimientos tradicionales (documento PCT/MIA/11/14). Sin embargo, el proceso se estancó durante varios años por diversos motivos. En 2016, la MIA reactivó el Equipo Técnico bajo la dirección de la OEP. El mandato encargado al Equipo Técnico en 2016 y la labor que se llevó a cabo a principios de 2017, con el respaldo de la MIA (véanse los párrafos 3 y 4 del documento PCT/WG/17/16), pueden resumirse como sigue:
2. Crear un inventario actualizado de la documentación mínima del PCT, tanto de la literatura de patentes como de la literatura distinta de la de patentes.
3. Recomendar criterios objetivos y normas actualizadas para establecer qué debe incorporarse en la documentación mínima del PCT, tanto contenido relativo a literatura de patentes como a literatura distinta de la de patentes, incluido el estado de la técnica basado en los conocimientos tradicionales.
4. En su 29.ª sesión (20 a 22 de junio de 2022), la MIA acordó añadir los tres objetivos siguientes al mandato del Equipo Técnico (véase el párrafo 22 del documento PCT/MIA/29/4 y el párrafo 51.c) del documento PCT/MIA/29/10):
5. Prestar asesoramiento y apoyo a las Oficinas de modo que estén técnicamente preparadas en la fecha de entrada en vigor de la modificación de la definición de la documentación mínima del PCT para poner a disposición, de conformidad con los requisitos técnicos y de accesibilidad, todos los documentos de patentes y, en su caso, los documentos de modelos de utilidad que se publiquen en la mencionada fecha de entrada en vigor o con posterioridad a ella.
6. Acordar una hoja de ruta a lo largo de los 10 años siguientes a la fecha de entrada en vigor de la modificación de la definición de la documentación mínima del PCT con miras a prestar apoyo a las Oficinas en el cumplimiento de los requisitos técnicos para poner a disposición todos los documentos de patentes y, en su caso, los documentos de modelos de utilidad que se publiquen desde la fecha límite hasta la mencionada fecha de entrada en vigor.
7. Velar por que la aplicación de la hoja de ruta acordada se incluya en el mandato del (futuro) Equipo Técnico permanente sobre documentación mínima del PCT, en el marco de la MIA, que comenzará a funcionar tras la entrada en vigor del Reglamento modificado y de las nuevas disposiciones de las Instrucciones Administrativas relativas a la documentación mínima del PCT.
8. Por lo general, el Equipo Técnico lleva a cabo su labor por medio de un foro electrónico facilitado por la OMPI (“la wiki”). Además, cuando se considera oportuno para facilitar el avance del debate, el Equipo Técnico se reúne física o virtualmente.

# SITUACIÓN ACTUAL

1. Tras la intensa labor realizada por el Equipo Técnico, así como los debates mantenidos en varias sesiones de la MIA y reuniones del Grupo de Trabajo del PCT, la Asamblea del PCT, en su quincuagésimo quinto periodo de sesiones (24.º ordinario) (6 a 14 de julio de 2023), aprobó la modificación de las Reglas 34, 36 y 63 y el Entendimiento con respecto a la interpretación de las Reglas 36 y 63 (documento PCT/A/55/2 y párrafo 32 del documento PCT/A/55/4). Ambas entrarán en vigor el 1 de enero de 2026.
2. En su sexta reunión (22 a 25 de mayo de 2023), el Grupo de Trabajo se centró en la aplicación de la propuesta de marco jurídico revisado que regirá la documentación mínima del PCT a partir de 2026 y acordó la hoja de ruta de aplicación propuesta por la OEP para la literatura de patentes. En esa hoja de ruta se establecen dos fases:
3. La fase 1, “Actividades preparatorias”, abarca medidas hasta finales de 2025 para que las Oficinas de patentes estén preparadas para cumplir los requisitos de documentación mínima del PCT que entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. Esto implicará preparar el fichero de referencia según la Norma ST.37 de la OMPI para que se indique la disponibilidad del resumen, la descripción y las reivindicaciones en formato de texto susceptible de búsqueda para las patentes publicadas después de esa fecha. Cada Oficina con una colección de patentes perteneciente a la documentación mínima del PCT también tendrá que crear un repositorio desde el que una Administración encargada de la búsqueda internacional pueda descargar de forma masiva los datos de la documentación mínima del PCT, siendo obligatorio que todos los documentos de patentes publicados a partir del 1 de enero de 2026 estén en formato de texto susceptible de búsqueda. Todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional también tendrán que asegurarse de que pueden descargar de forma masiva otras colecciones de documentación mínima del PCT desde sus repositorios.
4. La fase 2 “Actividades operativas” abarca las medidas desde 2026 en adelante en términos de actividades operativas para tratar documentos de patentes publicados a partir del 1 de enero de 2026, y las actividades de transición hasta finales de 2035 para digitalizar retrospectivamente publicaciones de archivos realizadas desde el 1 de enero de 1991. Para las nuevas publicaciones, se exigirá a las Oficinas que incluyan la información adicional del fichero de referencia, que almacenen datos de patentes en formato de texto susceptible de búsqueda en el repositorio a más tardar dos meses después de la fecha de publicación y que descarguen de forma masiva otras colecciones de documentación mínima del PCT. En cuanto a las actividades de transición, las Oficinas tendrán que haber incluido la información adicional en su fichero de referencia para los documentos de patentes publicados desde el 1 de enero de 1991, y digitalizado estos documentos de patentes y almacenado los datos en formato de texto susceptible de búsqueda en sus repositorios antes del 31 de diciembre de 2035.
5. En la sexta reunión del Equipo Técnico también se aprobó la hoja de ruta para los aspectos relativos a la literatura distinta de la de patentes y el ciclo de examen del futuro Equipo Técnico permanente, que fueron propuestos por la USPTO (documento PCT/MD/6/6, adjunto como Apéndice al documento PCT/MIA/30/2). De acuerdo con esa hoja de ruta, el futuro Equipo Técnico permanente nombrará a un coordinador de una Administración encargada de la búsqueda internacional para dirigir/organizar un examen exhaustivo de la lista de temas que constituyan literatura distinta de la de patentes en la documentación mínima del PCT en noviembre de 2025 (esa etapa ya se ha completado, al haberse presentado voluntaria la USPTO para ser la primera coordinadora), y se reunirá posteriormente para el primer examen exhaustivo en mayo de 2026. A continuación, el Equipo Técnico presentará su primera lista revisada de temas que constituyan literatura distinta de la de patentes para su adopción en la Reunión de las Administraciones Internacionales a finales de 2026, con miras a que la Oficina Internacional publique la lista actualizada en enero de 2027. Las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional tendrán que ajustarse a la nueva lista en un plazo de dos años a partir de su adopción. Las revisiones anuales de la lista destinadas a eliminar recursos obsoletos y descatalogados, así como para actualizar metadatos, tendrán lugar en mayo de cada año y estarán presididas de forma rotatoria y voluntaria por una Administración encargada de la búsqueda internacional. El segundo examen exhaustivo tendrá lugar en mayo de 2031. El público también podrá proponer temas que constituyan literatura distinta de la de patentes para que el Equipo Técnico considere su inclusión en la documentación mínima del PCT en el siguiente examen exhaustivo.
6. El 4 de enero de 2024, la Oficina Internacional publicó la Circular C. PCT 1660, con el objetivo de consultar a los miembros del PCT sobre las modificaciones propuestas a las Instrucciones Administrativas del PCT, sobre la base del texto del Anexo III del documento PCT/WG/16/6. En la decimoséptima reunión del Grupo de Trabajo del PCT (19 a 21 de febrero de 2024), la OEP y la USPTO presentaron un informe de situación actualizado sobre la labor del Equipo Técnico (documento PCT/WG/17/16), del que el Grupo de Trabajo tomó nota.
7. El Equipo Técnico celebró su séptima reunión del 22 al 25 de abril de 2024. En ella, la Oficina Internacional presentó información actualizada sobre las respuestas a la Circular C. PCT 1660. El Equipo Técnico refrendó oficialmente las nuevas disposiciones de las Instrucciones Administrativas del PCT, en las que se establecen los requisitos técnicos y de accesibilidad en la nueva documentación mínima del PCT, entre ellas el nuevo Anexo H. Las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT se promulgaron el 19 de junio de 2024 mediante la Circular C. PCT 1672 y entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. Por lo demás, el Equipo Técnico se centró durante la reunión en los preparativos necesarios para la aplicación oportuna de los nuevos requisitos mínimos de documentación del PCT a partir de 2026. El Equipo Técnico examinó y validó un conjunto de listas de verificación preparadas por la OEP para supervisar el progreso con respecto a las colecciones de patentes que probablemente se vean afectadas por los nuevos requisitos mínimos de documentación del PCT. Las Oficinas participantes pusieron en común sus respectivos planes de preparación, así como los avances logrados y las preguntas que se planteaban. Además, el Equipo Técnico confirmó la planificación temporal propuesta por la USPTO para el ciclo de examen exhaustivo del futuro Equipo Técnico permanente, que se centrará en actualizar, a partir de 2026, los requisitos mínimos de documentación del PCT relacionados con la literatura distinta de la de patentes. Puede obtenerse información más pormenorizada sobre esa reunión consultando el documento PCT/MD/7/6, que figura como apéndice del documento PCT/MIA/31/6.
8. Como se había acordado en la séptima reunión del Equipo Técnico, la OEP publicó en la wiki en mayo y septiembre de 2024 versiones actualizadas de las listas de verificación presentadas en la reunión (en las que se reflejan las sugerencias del Equipo Técnico y algunas actualizaciones terminológicas). La OEP invitó a todos los integrantes del Equipo Técnico a examinar y completar las listas de verificación actualizadas antes del 1 de octubre de 2024. Además, a fin de ayudar a las Oficinas en sus preparativos para cumplir los nuevos requisitos mínimos de documentación del PCT, en mayo de 2024 la Oficina Internacional propuso en la wiki ofrecer talleres individuales con los especialistas pertinentes de cada Oficina para proporcionar asesoramiento de manera confidencial. En la trigésima primera sesión de la MIA (1 a 3 de noviembre de 2023), la OEP y la USPTO presentaron un informe de situación sobre la labor del Equipo Técnico (documento PCT/MIA/31/6), del que la MIA tomó nota.
9. A 6 de diciembre de 2024, las 15 Oficinas que se listan a continuación habían publicado en la wiki sus listas de verificación actualizadas: Oficina Australiana de Patentes, Oficina Austríaca de Patentes, Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual, Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China, Oficina Eurasiática de Patentes, Oficina Japonesa de Patentes, Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual, Oficina de Propiedad Industrial de Noruega, Oficina de Patentes de la República de Polonia, Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur, Oficina Española de Patentes y Marcas, Oficina Sueca de Propiedad Intelectual, Oficina Nacional Ucraniana de Propiedad Intelectual e Innovaciones y USPTO. La OEP desea manifestar su agradecimiento a estas Oficinas y a las que, desde entonces, han actualizado sus listas de verificación. Se insta a cualquier otra Administración encargada de la búsqueda internacional, así como a otras Oficinas que deseen que sus criterios en materia de literatura de patentes se incluyan en la documentación mínima del PCT a partir de 2026, a que proporcionen sus listas de verificación actualizadas a la mayor brevedad.
10. Las listas de verificación que se completan y publican en la wiki sirven para preparar la fase de prueba, que es un paso crucial para garantizar una aplicación apropiada y sin problemas de los nuevos requisitos mínimos de documentación del PCT a partir de 2026.

# PróximAS ETAPAS

1. En el primer trimestre de 2025 está previsto realizar una ronda inicial de pruebas para comprobar que los datos relativos a la documentación mínima del PCT estén disponibles y puedan consultarse de conformidad con los nuevos requisitos, y en el segundo trimestre de ese mismo año se prevé llevar a cabo una segunda ronda de pruebas. En algunas Oficinas (OEP, KIPO, USPTO) las actividades preparatorias están muy avanzadas, por lo que parecen estar preparadas para realizar las pruebas en el primer trimestre de 2025. Las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y las Oficinas que deseen que sus criterios en materia de literatura de patentes (y, de ser el caso, en materia de modelos de utilidad) se incluyan en la documentación mínima del PCT a partir de 2026 deberán realizar las pruebas en el primer semestre de 2025. De esta manera, las Oficinas respectivas dispondrán del tiempo necesario para resolver cualquier posible problema y confirmar a la Oficina Internacional, en el tercer trimestre de 2025, que su documentación está disponible y se ajusta a los nuevos requisitos.
2. En lo que respecta a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, si se tiene en cuenta el proyecto de la plantilla de solicitud de prórroga de la designación, que se refrendó en la última sesión de la MIA, en las solicitudes de prórroga de la designación debería incluirse,entre otros elementos*,* un informe sobre la aplicación de los requisitos relativos a la documentación mínima del PCT que entrará en vigor el 1 de enero de 2026 (párrafo 19.b) del documento PCT/MIA/31/8 y párrafos 36 y 37 del documento PCT/MIA/31/11). De acuerdo con el calendario establecido en la última sesión de la MIA, cada Administración encargada de la búsqueda internacional tendrá que presentar su solicitud de prórroga de la designación a la Oficina Internacional alrededor del 1 de diciembre de 2025 (párrafos 10, 18, 19 y 21 del documento PCT/MIA/31/8 y párrafos 35 a 37 del documento PCT/MIA/31/11). Si bien el Equipo Técnico prestará apoyo a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional para que estas puedan cumplir los nuevos requisitos en materia de documentación mínima del PCT (párrafo 21.c) del documento PCT/MIA/31/8), es indispensable la participación activa y oportuna de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional en las actividades del Equipo Técnico.
3. En la próxima reunión del Equipo Técnico, la USPTO presentará y someterá a debate el formulario y el formato propuesto para que las Oficinas puedan presentar propuestas de adiciones acerca de la literatura distinta de la de patentes incluida en la lista de documentación mínima del PCT a que se refiere la Regla 34.1.b) ii) (“la lista”). Está previsto que el primer examen exhaustivo de la lista se lleve a cabo en mayo de 2026. La USPTO se ha ofrecido voluntariamente para coordinar el primer examen exhaustivo. Se invita a las Oficinas a que empiecen a reflexionar sobre las adiciones en materia de literatura distinta de la de patentes que desean proponer a la lista.
4. En principio, la próxima reunión del Equipo Técnico se celebrará en mayo de 2025.
5. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Fin del documento]